

**LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES EN EL  
CONTEXTO ACTUAL**  
**PROTECTION OF MIGRANTS' RIGHTS IN THE CURRENT CONTEXT**



Este es un artículo open access  
publicado bajo la licencia Creative  
Commons Atribución 4.0 International  
(CC-BY 4.0)

Naomi Priscila Buleje-Mendoza  
Universidad Femenina del Sagrado Corazón  
<https://orcid.org/0000-0002-6767-2333>  
Mayra del Carmen Monteza-Grande  
Universidad Femenina del Sagrado Corazón  
<https://orcid.org/0009-0007-8670-6061>

El presente ensayo aborda la protección que tienen los migrantes como un derecho fundamental, centrado en el objetivo cinco de la propuesta del Papa Francisco sobre el Pacto Educativo Global (PEG), referido a la acogida que debe tener este grupo marginado de migrantes. El objetivo de esta investigación es abordar este derecho que tiene todo migrante de ser acogido en el marco de los demás derechos humanos fundamentales como son el de la salud y la educación; analizar las políticas migratorias nacionales e internacionales; examinar los desafíos que han afrontado; y sensibilizar a la población en la protección de este derecho. Se abordan estos temas a la luz del pensamiento social de la Iglesia preocupada por la situación de los marginados de la sociedad, entre los cuales están los migrantes; de los objetivos del desarrollo sostenible propuestos por la UNESCO; de la legislación peruana y de muchas organizaciones de protección de los derechos humanos. El método seguido es el analítico-sintético, partiendo del análisis de la situación que viven los migrantes y la vulneración de sus derechos fundamentales, para hacer un llamado a la reflexión para proteger este derecho a la migración.

**Palabras clave:** Protección de migrantes, derechos humanos, Pacto Educativo Global, Iglesia y Doctrina Social.

**Abstract**

This essay addresses the protection that migrants have as a fundamental right, focusing on objective five of Pope Francis' proposal on the Global Education Pact (GEP), referring to the reception that this marginalized group of migrants should have. The objective of this research is to address this right that every migrant has to be welcomed within the framework of other fundamental human rights such as health and education; to analyze national and international migration policies; to examine the challenges they have faced; and to raise awareness among the population regarding the protection of this right. These issues are addressed in light of the social thought of the Church, concerned about the situation of those marginalized in society, among whom are migrants; of the sustainable development objectives proposed by UNESCO; of Peruvian legislation and of many organizations for the protection of human rights. The method followed is analytical-synthetic, starting from the analysis of the situation that migrants live and the violation of their fundamental rights, to call for reflection to protect this right to migration.

**Keywords:** Migrant protection, human rights, Global Compact on Education, Church and Social Doctrine

## Introducción

El presente ensayo está direccionado en virtud de la iniciativa suscrita el 12 de setiembre de 2019 por el Papa Francisco con la propuesta de ejecutar el Pacto Educativo Global (PEG) de «unir los esfuerzos por una alianza educativa amplia para formar personas maduras, capaces de superar fragmentaciones y contraposiciones y reconstruir el tejido de las relaciones por una humanidad más fraterna» (Francisco, 2019, *párrafo 3*). Se alinearé a uno de los siete objetivos mencionados en el documento; el quinto objetivo, *abrirse a la acogida*; que refiere los desequilibrios sociales que se observan en el mundo, sin haber logrado obtener la igualdad, por lo que, recurre a la agrupación de los ciudadanos para su desarrollo personal y familiar, acogiendo a los más vulnerables y marginados, sin excluirlos de la sociedad.

Recapitulando lo anterior, una carente problemática desarrollada en la sociedad es la migración, la cual ha ganado una importancia sin precedentes en el mundo actual. Una parte importante de la población mundial es migrante, definida como aquellas personas que abandonan su país de origen en busca de mejores oportunidades o protección contra

conflictos o persecuciones. Sin embargo, a medida que aumenta la cantidad de migrantes, también surgen obstáculos para proteger sus derechos fundamentales (León, 2015). En la situación actual, la protección de los derechos de los migrantes se ha convertido en una gran preocupación. Estos individuos a menudo enfrentan una serie de desafíos y vulnerabilidades al abandonar sus hogares y cruzar fronteras en busca de una vida mejor. Es esencial reconocer y proteger sus derechos humanos, como el derecho a la vida, la libertad, la seguridad y la dignidad. Es primordial conocer el panorama actual de la migración a nivel global. En diversas regiones del mundo, los conflictos armados, la violencia, las crisis humanitarias y los desastres naturales han provocado un gran flujo migratorio. Entonces, ¿Es sustancial conocer los obstáculos que afrontan los migrantes? ¿Los países de origen y receptores enfrentan desafíos ante estos movimientos? ¿Es necesario proteger los derechos de los migrantes? ¿Por qué se debería asegurar el bienestar e integración de los migrantes en las sociedades de acogida? El ensayo pretende abordar sobre los migrantes y la protección de sus derechos en el mundo actual, donde se desarrollarán los valores requeridos por el quinto objetivo del PEG, se discuten las

medidas y políticas nacionales e internacionales como posibles tratados que protejan y fomenten la integración en las sociedades de destino. También se examinarán los desafíos que han afrontado y la sensibilización de la migración.

### **Desarrollo**

Se ha observado que los derechos fundamentales de los migrantes han sido vulnerados, derechos que son esenciales para el desarrollo de la vida humana en la sociedad. Todo ser humano tiene derecho a la libertad, identidad, economía, trabajo, educación, vivienda, cultura, entre otros, dado que, estos derechos nos permiten vivir en armonía, independientemente de la nacionalidad de la persona. Tal como señala el Artículo 2º, inciso 1 de la Constitución Política del Perú “toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar” (1993).

Dicho lo anterior, la legislación señala que todo individuo debe acceder a los servicios básicos, incluidos los recién llegados, los migrantes. Si se requiere la contribución del migrante en la sociedad, se deberá exigir el reconocimiento de los derechos que le corresponde como ser humano, por lo que, podrán desarrollar su

potencial y coadyuvar en nuestra sociedad. Si los derechos correspondientes al ser humano se respetan y protegen, ningún ciudadano tendría restricciones en su forma de vivir y accionar, sin causar perjuicio hacia las normas y buenas costumbres.

Es cierto que una norma fundamental del Estado debe ser perseguir la justicia y que el objetivo de un orden social justo es garantizar a cada uno, respetando el principio de subsidiaridad, su parte de los bienes comunes. Eso es lo que ha subrayado también la doctrina cristiana sobre el Estado y la doctrina social de la Iglesia. (Carta Enc. Deus Caritas Est, 26)

Como se ha señalado, todos los seres humanos poseen derechos, estos incluyen el derecho a la identidad y nacionalidad. Pues bien, si un individuo decide realizar un desplazamiento a cualquier otro destino, los demás deben respetar su identidad, sin tener prejuicios contra la nacionalidad correspondiente de los desplazados. Siendo relevante la situación social o económica del país de origen, puesto que, es la verdadera razón por la que dejan atrás su lugar natal. Pero aquí no se agotan los derechos que los estados deben garantizar a los niños, niñas y adolescentes migrantes, ya que también resulta indispensable que se diseñen estrategias de política pública, para

garantizar el derecho a la unidad y reunificación familiar y adicionalmente, se deberá garantizar el derecho a la salud y la educación de estos (Rincón, 2019).

Por ende, los derechos ya mencionados no son los únicos que se deben respetar, visto que, existen más derechos que se han vulnerado respecto al migrante y que el estado no ha realizado alguna intervención que asegure de resguardar tales derechos. Entre ellos se encuentra, el derecho a la salud y el derecho a la educación que son los más quebrantados, ambos deben ser garantizados y tener prioridad en su cumplimiento, pues de estos dependen la estabilidad y fortaleza que adquirirá el migrante durante su estancia.

Por un lado, se tiene el derecho a la salud, es aquel derecho que ha sido violado incluso por las autoridades, inclusive ha llegado al extremo de perder la seguridad y respeto, en su mayoría se han observado incongruencias, atenciones deplorables, malas praxis y un inferior trato a las personas. Sin embargo, se ha cuestionado si el estado verdaderamente se pronuncia, realiza alguna intervención o si tiene conocimiento frente a estos casos, dado el caso de la pandemia global, el COVID-19. Frente a esta problemática el estado, a través del Ministerio de Salud del Perú (MINSA) planteó objetivos superficiales

para intentar sobrellevar y resguardar el problema de aquel momento, no obstante, la mayoría de los objetivos planteados no fueron cumplidos por la entidad.

Por otro lado, el segundo derecho más afectado y vulnerado en cuantiosas ocasiones es el derecho a la educación, desde la deplorable infraestructura de las instituciones educativas hasta la calidad de profesionales que laboran dentro y dañan la imagen de la entidad. Es por lo que, se obtiene el comportamiento desorientado, desequilibrado o descaminado de los estudiantes y su accionar frente al centro de estudios. Sin embargo, existen objetivos de desarrollo sostenible para atender a las diversas problemáticas de los países, incluyendo a la mencionada, lo cual es detallado en el cuarto objetivo de dicha iniciativa, ahí se menciona que todos merecen una educación de calidad con las garantías que corresponde, como un ambiente sano, estructurado, seguro, eficaz y con profesionales de valor y vocación.

Dicho desarrollo debe ser tal que se sientan animados a continuar la búsqueda de la verdad y de su significado durante toda la vida, dado que «es preciso que el espíritu humano desarrolle la capacidad de admiración, de intuición, de contemplación y llegue a ser capaz de

formarse un juicio personal y de cultivar el sentido religioso, moral y social» (Carta Enc. Ex Corde Ecclesiae, 23)

Para lograr este derecho, los países deben garantizar el acceso en condiciones de igualdad a una educación y a un aprendizaje inclusivo, equitativo y de calidad, sin dejar a nadie atrás. La educación ha de aspirar a la plena realización de la personalidad humana y promover el entendimiento mutuo, la tolerancia, la concordia y la paz (UNESCO, 2017, p.7). Es decir, que en este objetivo prima el derecho a la igualdad para todos los ciudadanos, y que se brinden las condiciones adecuadas para lograr un correcto aprendizaje, así todos obtengan la posibilidad de contribuir y apoyar al país.

Contrariamente, la discriminación y rechazo a una comunidad o nación aumenta cuando el país o región se ve afectada por una situación económica, política o social. La movilización de este grupo de personas a otro lugar suele preocupar a la sociedad que los acoge, la principal razón es el cambio estructural que van a provocar en su comunidad, descartando la verdadera causa de la movilización que han realizado estas personas. Lo cual ha ocasionado rechazo a los migrantes, quienes reciben actitudes negativas o prejuicios.

Es indispensable prestar atención para estar cerca de nuevas formas de pobreza y fragilidad donde estamos llamados a reconocer a Cristo sufriente, aunque eso aparentemente no nos aporte beneficios tangibles e inmediatos: los sintecho, los toxico dependientes, los refugiados, los pueblos indígenas, los ancianos cada vez más solos y abandonados, etc. Los migrantes me plantean un desafío particular por ser Pastor de una Iglesia sin fronteras que se siente madre de todos. Por ello, exhorto a los países a una generosa apertura, que en lugar de temer la destrucción de la identidad local sea capaz de crear nuevas síntesis culturales. (Exhortación Ap. Evangelii Gaudium, 210)

Los derechos humanos suelen verse afectados cuando una comunidad está atravesando una crisis, esta se puede originar por distintos factores. Sin embargo, en estas situaciones los abusos solo incrementan la violación de estos derechos. Puesto que, las crisis que se presentan en el país o región afectan a toda la población, en ocasiones los daños son irreversibles, debido a ello, las personas se ven obligadas a tomar decisiones que les permita mejorar su bienestar físico y emocional, y sus alternativas para obtener una mejor calidad de vida.

Como resultado, estos cambios provocan cierta reacción inesperada de la contraparte, el rechazo a la comunidad migrante. Los migrantes están expuestos a vulnerabilidades como a la trata de personas, la esclavitud moderna y el trabajo forzado. Debido a estos obstáculos y/o conflictos, los migrantes se ven obligados a conseguir un trabajo para subsistir, en algunos casos, los trabajos que obtienen atenta contra su dignidad. Según la Organización Internacional para las Migraciones OIM (2022) Perú es un país altamente vulnerable a los efectos del cambio climático con patrones de movilidad humana que necesitan ser abordados de manera integral. En este sentido, los migrantes suelen desplazarse debido a los daños ambientales que está atravesando su región y no hay quién pueda proteger, conservar y resguardar el lugar en el que viven.

Debido a estos prejuicios migratorios, se han dado a conocer los riesgos de violencia, explotación y abuso que atraviesan los migrantes. Sin embargo, existen organizaciones que buscan velar por la seguridad y protección de los derechos migratorios, brindando ayuda humanitaria a quienes han sido víctimas de la vulneración de sus derechos. Estas organizaciones se encargan del

cumplimiento de la ley e intervienen en los conflictos que impiden la satisfacción de sus derechos. Según la OIM (2020) En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados se comprometieron a cooperar internacionalmente para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio.

Teniendo en cuenta, la meta propuesta es que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean la base de ayuda y faciliten a las personas que migran de un lugar a otro, que su desplazamiento sea responsable, seguro y se proteja la vida de estas personas sin verse perjudicadas. Al mismo tiempo, se debe reducir el riesgo y vulnerabilidad hacia estas personas, este aspecto también está incluido en el Pacto Mundial para la Migración Segura.

El estado debe ser la principal figura de intervención frente a estas necesidades y velar por la seguridad de los migrantes. A su vez, tiene como responsabilidad el resguardar los derechos fundamentales y humanos en virtud de sus convenios internacionales con los demás países. Por ello, se debe promover la necesidad de proteger y asistir a los migrantes, sin enfrentarse a riesgos como la explotación

laboral, incluso académica y violencia personal.

En Perú, se ha firmado un convenio entre el Ministerio del Interior (MININTER) y la Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) con el objetivo principal de facilitar el intercambio de información sobre las personas migrantes que llegan al país. El objetivo de esta iniciativa es proteger la identidad de los migrantes y prevenir la violación de sus derechos, especialmente en lo que respecta al ejercicio de su ciudadanía. «no sería verdaderamente digno del hombre un tipo de desarrollo que no respetara y promoviera los derechos humanos, personales y sociales, económicos y políticos, incluidos los derechos de las naciones y de los pueblos» (Carta Enc. Laudato Si, 72)

El objetivo principal del acuerdo entre Migraciones y MIDIS es facilitar la información de los migrantes que llegan al Perú. De esta manera, se tiene la intención de información actualizada y precisa sobre la situación migratoria de estas personas, para brindarles una atención más adecuada y respetuosa de sus derechos. El desarrollo de la identidad de las personas migrantes es uno de los objetivos principales del acuerdo. Esto requiere no solo la identificación

adecuada de los migrantes, sino también el reconocimiento de su trayectoria y experiencias anteriores. Al obtener más información sobre los migrantes, es posible crear e implementar políticas y programas sociales que se adapten mejor a sus necesidades particulares. En aquel ámbito, muchas veces se percibe que, de hecho, los derechos humanos no son iguales para todos.

El respeto de estos derechos «es condición previa para el mismo desarrollo social y económico de un país. Cuando se respeta la dignidad del hombre, y sus derechos son reconocidos y tutelados, florece también la creatividad y el ingenio, y la personalidad humana puede desplegar sus múltiples iniciativas en favor del bien común». Pero «observando con atención nuestras sociedades contemporáneas, encontramos numerosas contradicciones que nos llevan a preguntarnos si verdaderamente la igual dignidad de todos los seres humanos, proclamada solemnemente hace 70 años, es reconocida, respetada, protegida y promovida en todas las circunstancias. En el mundo de hoy persisten numerosas formas de injusticia, nutridas por visiones antropológicas reductivas y por un modelo económico basado en las ganancias, que no duda en explotar, descartar e incluso matar al hombre.

Mientras una parte de la humanidad vive en opulencia, otra parte ve su propia dignidad desconocida, despreciada o pisoteada y sus derechos fundamentales ignorados o violados». (Carta Enc. Fratelli Tutti, 22)

El acuerdo también busca prevenir la violación de los derechos de las personas migrantes, especialmente en lo que respecta al acceso a la ciudadanía. En muchos casos, los migrantes enfrentan dificultades para acceder a servicios públicos, ejercen su derecho al voto o realizan trámites administrativos debido a la falta de información o a la discriminación. Con la firma de este acuerdo, se tiene la intención de mejorar la atención y el trato que reciben los migrantes, asegurando el ejercicio completo de sus derechos.

Para llevar a cabo el convenio entre Migraciones y el MIDIS, se han establecido varios mecanismos de coordinación y cooperación. Esto implica, por ejemplo, la colaboración en capacitaciones, el intercambio de bases de datos y la realización de proyectos piloto en áreas donde hay una gran cantidad de personas migrantes. No obstante, existen obstáculos en la ejecución del acuerdo. Un desafío importante es asegurar la protección de los datos personales de los migrantes y respetar su derecho a la

privacidad. Para brindar una atención adecuada a la población migrante, se debe trabajar en la sensibilización y capacitación del personal de ambas instituciones.

La necesidad de integrar la cooperación con otras iniciativas y políticas públicas relacionadas con la migración, como las estrategias de integración y desarrollo de las comunidades de acogida, es otro desafío importante. Solo de esta manera será posible asegurar un abordaje completo y efectivo de la cuestión migratoria en Perú.

El acuerdo firmado entre la Agencia de Migraciones y el MIDIS representa un importante avance en los esfuerzos por fortalecer la identidad y proteger los derechos de las personas migrantes en el Perú. Al facilitar el intercambio de información y desarrollar políticas y programas más apropiados, este Acuerdo puede mejorar significativamente la calidad de vida y la integración social de los migrantes en este país. Sin embargo, la implementación del acuerdo plantea una serie de cuestiones que deben resolverse con carácter prioritario. Desde la protección de datos personales hasta la coordinación con otras iniciativas, es necesario que haya coordinación y sistematicidad entre las diferentes organizaciones involucradas.

En definitiva, el acuerdo entre la Agencia de Migraciones y el MIDIS representa una valiosa oportunidad para trabajar por una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa, donde se respeten los derechos de las personas migrantes en el Perú. Su éxito dependerá de la voluntad política, el compromiso institucional y el trabajo en equipo de todas las partes interesadas.

En los últimos años, Perú ha dado pasos importantes para proteger e integrar los derechos de los migrantes que ingresan y residen en su territorio. Estos logros han llevado al fortalecimiento de los marcos legales y regulatorios, el establecimiento de instituciones especializadas y la implementación de políticas públicas encaminadas a asegurar el pleno respeto y goce de los derechos de esta población. En la circunstancia de “Un corazón abierto al mundo entero” Más allá de las diversas acciones indispensables, los Estados no pueden desarrollar por su cuenta soluciones adecuadas «ya que las consecuencias de las opciones de cada uno repercuten inevitablemente sobre toda la Comunidad internacional». Por lo tanto «las respuestas sólo vendrán como fruto de un trabajo común» (Carta Enc. Fratelli Tutti, 113) gestando una legislación (governance) global para las migraciones.

De cualquier manera, se necesita «establecer planes a medio y largo plazo que no se queden en la simple respuesta a una emergencia. Deben servir, por una parte, para ayudar realmente a la integración de los emigrantes en los países de acogida y, al mismo tiempo, favorecer el desarrollo de los países de proveniencia, con políticas solidarias, que no sometan las ayudas a estrategias y prácticas ideológicas ajenas o contrarias a las culturas de los pueblos a las que van dirigidas». (Carta Enc. Fratelli Tutti,132)

Fortalecer el marco legal y regulatorio: una de las principales acciones tomadas por el Estado peruano es fortalecer el marco legal y regulatorio en materia migratoria. En el 2017 se aprobó la Ley de Migración, que tiene como objetivo regular la entrada y salida de personas del territorio del país, así como la residencia permanente de extranjeros.

Esta Ley y sus disposiciones definen los derechos y obligaciones de los migrantes, garantizando, entre otras cosas: el derecho a acceder a documentos de identificación, el derecho al trabajo, la educación y la salud, independientemente de mencionar su condición migratoria. Además, la ley prohíbe todas las formas de discriminación y respeta la diversidad cultural. Otro logro importante es el establecimiento de instituciones

dedicadas a gestionar y proteger los derechos de los migrantes. Cabe mencionar la Dirección Nacional de Migraciones (Migraciones), que es la encargada de regular los flujos migratorios y velar por el respeto a los derechos de los migrantes. También se ha fortalecido la Unidad de Protección al Migrante del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada de brindar asesoría y apoyo jurídico a los peruanos que migran al exterior y a los extranjeros en el Perú.

En el ámbito de las políticas públicas, el Estado peruano ha implementado diversas iniciativas encaminadas a proteger e integrar los derechos de las personas migrantes. Se destacó, por ejemplo, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, que incluye un eje específico de migración y tiene como objetivo garantizar el respeto y la promoción de los derechos de las personas migrantes.

Si bien se han logrado avances significativos en la protección e integración de los derechos de los migrantes, aún quedan cuestiones pendientes que deben abordarse con carácter prioritario. Algunos de estos objetivos incluyen fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas para asegurar la

efectividad y adaptación a las necesidades de los migrantes, mejorar la coordinación y comunicación entre las instituciones y los diferentes niveles de gobierno involucrados en la gestión migratoria, combatir la discriminación y el discurso de odio contra los migrantes, a través de información y campañas de educación, aumentando el acceso a la información y a los servicios públicos para los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, fortaleciendo los mecanismos de protección y apoyo a los migrantes vulnerables como mujeres, niños, adolescentes y víctimas de trata y tráfico de personas. «Las migraciones constituirán un elemento determinante del futuro del mundo». Pero hoy están afectadas por una «pérdida de ese “sentido de la responsabilidad fraterna”, sobre el que se basa toda sociedad civil». (Cata Enc. Fratelli Tutti, 43)

Las migraciones serán un factor clave que definirá el futuro del mundo. Sin embargo, actualmente las migraciones se ven afectadas por una preocupante pérdida del sentido de responsabilidad fraterna, que es fundamental para construir una sociedad civil justa y cohesionada.

Las migraciones son un fenómeno global inevitable, impulsado por factores como los conflictos, la pobreza, el cambio

climático y la búsqueda de oportunidades económicas. A medida que la movilidad humana aumenta, los países y comunidades se enfrentan al desafío de integrar a los recién llegados de manera efectiva. Lamentablemente, en muchas partes del mundo se observa un retroceso en la solidaridad y el sentido de responsabilidad compartida hacia los migrantes. El rechazo, la xenofobia y las políticas restrictivas ganan terreno, en lugar de la apertura, la empatía y el compromiso de acoger, proteger, promover e integrar a quienes llegan buscando una vida mejor.

Para hacer frente a este desafío, se necesita recuperar ese "sentido de responsabilidad fraterna" que debe ser la base de una sociedad civil verdaderamente inclusiva. Esto implica reafirmar los valores de la dignidad humana, la igualdad de derechos y oportunidades, y la cooperación intercultural. Sólo así podremos aprovechar el potencial de las migraciones para construir un mundo más justo y próspero para todos. Europa, por ejemplo, corre serios riesgos de ir por esa senda. Sin embargo, «inspirándose en su gran patrimonio cultural y religioso, tiene los instrumentos necesarios para defender la centralidad de la persona humana y encontrar un justo equilibrio entre el

deber moral de tutelar los derechos de sus ciudadanos, por una parte, y, por otra, el de garantizar la asistencia y la acogida de los emigrantes» (Carta Enc. Fratelli Tutti, 40).

Europa enfrenta serios desafíos al tratar de abordar el tema de la migración. Sin embargo, Europa cuenta con un gran patrimonio cultural y religioso que puede servirle de inspiración para defender la centralidad de la persona humana y encontrar un equilibrio justo entre dos deberes importantes:

Por un lado, el deber moral de proteger los derechos de sus propios ciudadanos. Europa tiene la responsabilidad de atender a las necesidades y salvaguardar los intereses de quienes ya forman parte de su sociedad. Por otro lado, el deber de garantizar la asistencia y acogida adecuada de las personas migrantes que llegan a Europa tiene la obligación humanitaria de brindar ayuda y refugio a quienes buscan una vida mejor en su territorio.

El desafío es encontrar una manera de cumplir con ambos deberes de manera equilibrada y justa. Inspirándose en su rica herencia cultural y religiosa, Europa tiene los instrumentos necesarios para lograr este equilibrio y promover soluciones que protejan los derechos de todos, tanto de los ciudadanos como de los migrantes.

Los avances logrados en la protección e integración de los derechos de los migrantes en el Perú son un paso importante hacia la construcción de una sociedad diversa más justa, inclusiva y respetuosa. Sin embargo, todavía queda mucho trabajo por hacer para garantizar que estas personas disfruten de todos sus derechos.

Es imperativo que el Estado peruano redoble esfuerzos, fortalezca las políticas e instituciones públicas y se coordine con la sociedad civil y las organizaciones de migrantes para hacer de la migración segura una meta, ordenada y periódica que se haga realidad. Sólo así podremos trabajar por una sociedad más justa e inclusiva, donde todos, independientemente de su origen o condición migratoria, puedan ejercer sus derechos y participar plenamente en el desarrollo del país. Cuando el prójimo es una persona migrante se agregan desafíos complejos.

En aquel contexto de “El límite de las fronteras” es verdad que lo ideal sería evitar las migraciones innecesarias y para ello el camino es crear en los países de origen la posibilidad efectiva de vivir y de crecer con dignidad, de manera que se puedan encontrar allí mismo las condiciones para el propio desarrollo integral. Pero mientras no haya serios

avances en esta línea, nos corresponde respetar el derecho de todo ser humano de encontrar un lugar donde pueda no solamente satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, sino también realizarse integralmente como persona. (Carta Enc. Fratelli Tutti, 129)

### **Conclusión**

Nuestros esfuerzos para ayudar a las personas migrantes que se establecen en nuestro país se pueden resumir en cuatro verbos clave: acoger, proteger, promover e integrar. No se trata simplemente de implementar programas de asistencia social desde arriba, sino de recorrer juntos un camino a través de estas cuatro acciones. Y a su vez, construir ciudades y países que, a la vez que conservan sus respectivas identidades culturales y religiosas, estén abiertos a las diferencias y sepan valorarlas en nombre de la fraternidad humana. En otras palabras, el enfoque no debe ser asistencialista, sino un proceso colaborativo de acogida, protección, promoción e integración de los migrantes, de modo que puedan participar plenamente en la sociedad sin tener que renunciar a sus propias identidades y derechos. Se trata de fomentar una cultura de apertura y aprecio por la diversidad, guiada por principios de solidaridad y reconocimiento humano.

## REFERENCIAS

- Constitución Política del Perú [Const]. Art. 2.1(29 de diciembre de 1993).[https://portal.jne.gob.pe/portal\\_documentos/files/036155b5-3874-473e-b6f4-dcc3d53b2901.pdf](https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/036155b5-3874-473e-b6f4-dcc3d53b2901.pdf)
- Decreto Supremo que modifica e incorpora artículos vinculados a la calidad migratoria especial residente, permiso temporal de permanencia, representación legal en los procedimientos y el valor de la multa para el caso contemplado en el literal d) del Artículo 190 en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN y prorroga excepcionalmente la vigencia del Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CCP - DECRETO SUPREMO - N° 003-2023-IN - INTERIOR. (s. f.). <https://busquedas.elperuano.pe/diapositivo/NL/2172936-3>
- Migraciones y el MIDIS suscriben convenio para intercambiar información sobre la población migrante. (s. f.). Noticias - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/migraciones/noticias/771333-migraciones-y-el-midis-suscriben-convenio-para-intercambiar-informacion-sobre-la-poblacion-migrante>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2017). Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: objetivos de aprendizaje. *UNESCO Biblioteca Digital*. <https://es.unesco.org/>
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (3 de octubre de 2022). *Perú contribuye en la formulación del Plan de Acción para Prevenir y Atender la Migración Forzosa Causada por los Efectos del Cambio Climático*. ONU. Migración. <https://peru.iom.int/es/news/oim-peru-contribuye-en-la-formulacion-del-plan-de-accion-para-prevenir-y-atender-la-migracion-forzosa-causada-por-los-efectos-del-cambio-climatico>
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (9 de marzo de 2020). *Proteger la violencia, la explotación y el abuso a migrantes vulnerables en su viaje de retorno*. Plataforma de protección de migrantes. <https://migrantprotection.iom.int/es/spotlight/articles/publication/protecting-returnees-vulnerable-violence-exploitation-and-abuse>
- Papa Benedicto. (2005). Carta Encíclica. *Deus Caritas Est*. [hf\\_benxvi\\_enc\\_20051225\\_deus-caritas-est.pdf](https://www.vatican.va/hf_benxvi/enc/2005/12/25/deus-caritas-est.pdf) (vatican.va)
- Papa Francisco. (1999). Carta Encíclica *Ex Corde Ecclesiae*. *Ex Corde Ecclesiae* (15 de agosto de 1990) | Juan Pablo II (vatican.va)
- Papa Francisco. (2013). Exhortación Ap. *Evangelii Gaudium*. *Evangelii Gaudium: Exhortación Apostólica sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual*
- Papa Francisco. (2015). Carta Encíclica. *Laudato Si*. [papafrancisco\\_20150524\\_enciclica-laudato-si.pdf](https://www.vatican.va/hf_benxvi/enc/2015/06/18/laudato-si.pdf) (sharepoint.com)
- Papa Francisco. (2019). Mensaje del santo padre francisco para el lanzamiento del pacto educativo.

[https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/pont-messages/2019/documents/papafrancesco\\_20190912\\_messaggio-patto-educativo.html](https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/pont-messages/2019/documents/papafrancesco_20190912_messaggio-patto-educativo.html)

Papa Francisco. (2020). Carta Encíclica. Fratelli Tutti. Fratelli tutti (3 de octubre de 2020) | Francisco (vatican.va)

Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021: Hacia una cultura de respeto y garantía de los derechos de la ciudadanía. (s. f.). Noticias - Ministerio de Justicia y Derecho Humano Derechos Humanos - Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/19470-plan-nacional-de-derechos-humanos-2018-2021-hacia-una-cultura-de-respeto-y-garantia-de-los-derechos-de-la-ciudadania>

Rincón-Peña, D. (2019). El derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

<https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/d3d62d9e-8882-4944-ab45-ae04afc4d09b>

Tamagno, C. (2017). Situación de los migrantes extranjeros en el Perú y su acceso a servicios sociales, servicios de salud y Educación. Organización de las Naciones Unidas. Migración. <https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/1485>

Fecha de recepción: 31/10/2024

Fecha de aceptación: 04/11/2024

Fecha de publicación: 20/12/2024

[nahomi.bulejem@unife.pe](mailto:nahomi.bulejem@unife.pe)